

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.2911 de fecha miércoles 26 de julio de 2006
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

DECRETO SUPREMO N° 28809

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 – Ley de Administración y Control Gubernamentales y la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 – Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establecen que el Ministerio de Hacienda es el Organo Rector del Sistema de Presupuesto.

Que el Capítulo V de la Ley N° 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales, establece la Responsabilidad por la Función Pública.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, establece racionalización en el gasto de las entidades públicas e indica que mediante Decreto Supremo serán aprobados los incrementos en la partida de gasto de consultorías 46200 “Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Publico”.

Que la Prefectura del Departamento de Santa Cruz ha solicitado el incremento de la partida 46200, para un proyecto inscrito en el Presupuesto institucional de la presente gestión.

Que en reunión del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONAPES, de 24 de julio de 2006, se determinó aprobar el presente Decreto Supremo, a solicitud de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza el incremento de la partida 46200 “Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Publico”, por Bs100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS) con la partida 42310 del Proyecto “Construcción Sistema de Riego Mairana”, con fuente y organismo de financiamiento 20-220 (Recursos Específicos – Regalías), a favor de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, para el Proyecto “Plan de Manejo Fuerte de Samaipata”, de acuerdo al anexo adjunto y de conformidad al Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327.

Los Señores Ministros de Estado, en los Despachos de la Presidencia y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de julio de 2006.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alicia Muñoz Alá, Walker San Miguel Rodríguez, Casimira Rodríguez Romero, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Arce Catacora, Abel Mamani Marca, Celinda Sosa Lunda, Salvador Ric Riera, Hugo Salvatierra Gutiérrez, Andrés Solíz Rada, Walter Villarroel Morochi, Santiago Alex Gálvez Mamani, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.